

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PESCANOVA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Pescanova, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy se ha publicado en el Diario Expansión, el anuncio de la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 23 de Septiembre de 2021, en primera convocatoria, a las 12:00 horas, en el Auditorio Multiusos da Xunqueira, sito en el Paseo Xunqueira, s/n, Redondela (Pontevedra), o, en su caso, el día 24 de Septiembre de 2021 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se adjunta texto de la misma.

La referida convocatoria junto con todos los documentos preceptivos se encuentran a disposición de los accionistas tanto en el domicilio Social como en la página web de la Sociedad (<http://www.pescanova.com>)

Fdo. Leopoldo Fernández Zugazabeitia - Secretario del Consejo de Administración.

PESCANOVA, S.A.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. (la "Sociedad" o "PVA") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Auditorio Multiusos da Xunqueira, sito en el Paseo Xunqueira, s/n, Redondela (Pontevedra), el día 23 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, 24 de septiembre de 2021, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del consejo de Administración sobre cuestiones relevantes que afectan a la Sociedad.
 2. Reección de tres de los miembros del Consejo de Administración, siendo cada una de las propuestas de reelección objeto de votación separada.
 3. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de PESCANOVA, S.A., todo ello referido al ejercicio 2020.
 4. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de PESCANOVA S.A. correspondiente al ejercicio social 2020.
 5. Votación consultiva del Informe Anual 2020 sobre Remuneraciones de los consejeros.
 6. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 7. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y autorización al Consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.
- A) Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier

accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

B.1) Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público que levante acta de la Junta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

B.2) Derecho de Información

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío, en los casos en que legalmente proceda, de la siguiente documentación, que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad (<http://www.pescanova.com>):

- a) El anuncio de la convocatoria.
- b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- c) Los documentos que serán objeto de presentación a la junta general y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.
- d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe del Consejo de Administración en relación con cada uno de dichos puntos.
- e) En su caso, y a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- f) La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del Consejo de Administración cuya reelección se propone o nombramiento se propone, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies LSC.
- g) La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración y el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones que la acompaña y al que se refiere el artículo 529 novodecies LSC.
- h) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en ésta cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma todo ello en los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital. En la página web de la Sociedad <http://www.pescanova.com> se podrá obtener información más detallada sobre dicho derecho.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse contactando con el servicio de atención al accionista, en Rúa de José Fernández López s/n, 36320 Chapela, Redondela, Pontevedra, o bien al teléfono 946793394 o al correo electrónico accionistas@pescanova.com

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado en su página web <http://www.pescanova.com> un Foro Electrónico del Accionista al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El contenido de las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, puede consultarse en la página web de la Sociedad <http://www.pescanova.com>.

B.3) Derecho de Asistencia:

Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a las Juntas Generales todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo 22º de los Estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como que el accionista tenga registradas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR a favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco (5) días naturales de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

C) Derecho de Representación:

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, así como los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria.

C.1 Representación por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

C.1.1 Medios electrónicos:

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección accionistas@pescanova.com con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.
- b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, o mediante cualquier otro medio válido a juicio de la Sociedad que permita cotejar su identidad, tales como la identificación por videoconferencia o cualquier otro procedimiento que tenga un resultado análogo.

- c) Validez de la delegación: la delegación conferida únicamente será considerada válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.
- d) Otras previsiones: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos.

C.1.2 Correspondencia postal:

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad www.pescanova.com firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor de cualquier miembro del Consejo, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.
- b) Validez de la delegación mediante correspondencia postal: la delegación conferida sólo se considerará válida por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

C.2 Solicitud pública de representación

Se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado formular una solicitud pública de representación en relación con la junta general de accionistas objeto de la presente convocatoria. En la misma reunión, el consejo ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al presidente y al secretario del Consejo de Administración.

Pueden acogerse a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo aquellos accionistas que deseen ser representados por los representantes antes mencionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).

En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

El accionista que se acoja a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día. En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediatamente anterior, el representante podrá votar en sentido distinto al de las instrucciones recibidas cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En el supuesto de que el accionista no impartiere instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación de la junta, el representante votará de acuerdo con la siguiente regla a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de

administración. Si se sometiere a votación un asunto que no forme parte del orden del día propuesto por el Consejo de Administración, el representante votará en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social. Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto, pero dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

Si uno o varios de los representantes de los accionistas que se acojan a la solicitud pública de representación formulada por el consejo llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta, y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante a cualquier miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en la votación de las propuestas de acuerdo contenidas en los puntos 2º, 14º y 15º, así como en aquellas otras propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. El accionista, por lo tanto, deberá impartir instrucciones de voto expresas y precisas sobre estas propuestas, estando el representante legalmente imposibilitado de votar estos puntos del orden del día en caso de no recibir estas instrucciones precisas.

D) Voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

D.1 Medios electrónicos:

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección (accionistas@pescanova.com) con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.
- b) Identificación del accionista: el accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, o mediante cualquier otro medio válido a juicio de la Sociedad que permita cotejar su identidad, tales como la identificación por videoconferencia o cualquier otro procedimiento que tenga un resultado análogo.
- c) Validez de la votación: el voto emitido sólo será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D.2 Correspondencia Postal:

- a) Procedimiento: los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, cuyo formulario se puede obtener en la página web de la Sociedad <http://www.pescanova.com>, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.
- b) Validez: el voto emitido será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

E) Normas Comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

E.1 Plazo de recepción por la Sociedad/condición de accionista:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico (accionistas@pescanova.com) no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

La Sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la Sociedad con los datos disponibles de la IBERCLEAR.

E.2 Reglas de prelación:

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación), que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la Sociedad.

Fdo. Leopoldo Fernández Zugazabeitia - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Greenergy Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Tal y como fue anunciado, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 29 de junio de 2021 decidió nombrar como nuevas consejeras de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a Doña Teresa Quirós Álvarez, como consejera independiente, y a Doña María Merry del Val Mariátegui, como consejera dominical.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de julio de 2021 decidió designar a Doña Teresa Quirós Álvarez como miembro de la Comisión de Auditoría y a Doña María Merry del Val Mariátegui como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así mismo, Don Nicolás Bergareche Mendoza renunció en la reunión del Consejo de Administración de 27 de julio de 2021 a ser miembro de la Comisión de Auditoría. El Consejo le agradeció los servicios prestados en ese cargo.

De esta forma la composición de las Comisiones del Consejo es la siguiente:

Comisión de Auditoría:

Doña Ana Peralta Moreno (Presidenta)
Doña Rocío Hortigüela Esturillo
Doña Teresa Quirós Álvarez

Comisión de Nombramientos y retribuciones:

Doña Rocío Hortigüela Esturillo (Presidenta)
Doña Ana Peralta Moreno
Don Nicolás Bergareche Mendoza
Doña María Merry del Val Mariátegui

Tal y como prevé el Reglamento del Consejo de Administración, el secretario de ambas comisiones es el secretario del consejo, Don Florentino Vivancos Gasset.”

D. David Ruiz de Andrés - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de 28 de julio de 2021 (número 10908 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 13 y el 19 de agosto de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	Nº TITULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
13/08/2021	8.100	Compra	XMAD	9,947
16/08/2021	3.200	Compra	XMAD	9,882
17/08/2021	2.200	Compra	XMAD	9,869
18/08/2021	2.100	Compra	XMAD	9,821
19/08/2021	7.850	Compra	XMAD	9,563

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de información relevante, con número de trámite 0004448179 (CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 12 de agosto de 2021 (número 0004549641) durante el período transcurrido entre el 12 y el 19 de agosto de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones que se detallan, en el marco del Programa de Recompra.

Se acompaña como anexo la información de forma detallada de cada una de las operaciones realizadas durante el período indicado.

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
12/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	950	16,66
13/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.233	16,72
16/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.246	16,62
17/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.198	16,63
18/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.050	16,42
19/08/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.050	16,48

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
6.727	16,59

Secretario General - Javier Basañez Villaluenga”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EDREAMS ODIGEO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“eDreams ODIGEO, S.A. (la “Sociedad”), informa de que su Consejo de Administración en su sesión celebrada hoy acordó, entre otras cuestiones, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 22 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas, en calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario al efecto, el día siguiente, 23 de septiembre de 2021, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el 22 de septiembre de 2021.

Asimismo, se adjunta (i) el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada, que se publicará mañana en el diario el Economista y que ha sido incorporado a la página web corporativa de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com) y (ii) los textos completos de las propuestas de acuerdos.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieren, junto con la restante documentación relativa a la Junta General, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com).

EDREAMS ODIGEO, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2021
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de eDreams ODIGEO, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas en calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, el día 22 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, el día siguiente, 23 de septiembre de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
3. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
5. Aprobación del nombramiento de Ernst and Young, S.L. como auditores
6. En relación con los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - 6.1. Modificación del artículo 10 (“Juntas Generales”), apartado 10.1 (“Asistencia y representación a las Juntas Generales”), para introducir la posibilidad de celebrar la Junta de forma exclusivamente telemática, flexibilizar el proceso de nombramiento del presidente de la Junta y regular el número mínimo de acciones que permiten la asistencia, física o telemática, de los accionistas a la Junta General

- 6.2. Modificación del artículo 11 (“Consejo de Administración. Competencias”), para excluir la posibilidad de nombrar personas jurídicas como consejeros
- 6.3. Modificación del artículo 13 (“Remuneración”), para ajustarlo a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital y realizar otras mejoras técnicas.
7. En relación con los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 7.1. Modificación de los artículos 9 (“Anuncio de convocatoria”), 14 (“Presencia de terceros en la Junta General de Accionistas”), 15 (“Representación”), 18 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”), 20 (“Mesa de la Junta General de Accionistas”), 22 (“Registro de accionistas”), 29 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 33 (“Acta de la Junta General de accionistas”) y la introducción de una Disposición Adicional (“Asistencia a la Junta General de Accionistas de forma telemática”), para regular la asistencia telemática a la Junta General, incluyendo la celebración exclusiva por medios telemáticos, y flexibilizar el proceso de nombramiento del presidente de la Junta
 - 7.2. Modificación del artículo 13 (“Derecho de asistencia”) para regular el número mínimo de acciones que permiten la asistencia, física o telemática, de los accionistas a la Junta General
 - 7.3. Modificación de los artículos 17 (“Representación a través de intermediarios financieros”) y 28 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), para ajustarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital y realizar otras mejoras técnicas
8. Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para que, si lo estima conveniente dentro de un plazo máximo de cinco años, pueda llevar a cabo un aumento de capital hasta la mitad del capital social actual, en una o más ocasiones, y en el momento y por la cuantía que considere adecuados, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones, por un importe máximo que no exceda, en importe nominal, de la mitad de la cifra de capital social en la fecha en la que se produce esta autorización, así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria pudiendo excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente de los accionistas
10. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por cuenta propia o a través de sociedades de su grupo, con un máximo del diez por ciento (10%) del capital social
11. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten
12. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021

PARTICIPACIÓN

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 17 de septiembre de 2021 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Será requisito para asistir a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o electrónicamente a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com). Serán admitidas las representaciones otorgadas electrónicamente, o los votos a distancia emitidos con carácter previo, cuando incorporen la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o comunicación electrónica habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 (CEST) del día 21 de septiembre de 2021.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 3.º (“Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021”) y 12.º (“Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa (www.edreamsodigeo.com), de forma ininterrumpida, toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria junto con los informes de administradores o experto independiente legalmente requeridos (incluyendo el informe del Consejo de Administración en relación con la justificación de las propuestas referidas en los puntos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del orden del día); (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de

marzo de 2021 y su correspondiente informe de auditoría; (v) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021 y su correspondiente informe de auditoría; (vi) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (vii) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021; (viii) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021; (ix) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (x) las normas del foro electrónico de accionistas; y (xi) una descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com).

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021, junto con sus respectivos informes de auditoría.

Por último, hasta el día 17 de septiembre de 2021 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones y las preguntas por escrito que se realicen podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, esto es, calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo eDreams ODIGEO, S.A., calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España; o electrónicamente a través de la dirección de correo electrónico junta.accionistas@edreamsodigeo.com.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de una Junta General de Accionistas ya convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

En la página web corporativa (www.edreamsodigeo.com) puede obtenerse información detallada sobre el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo. Los accionistas podrán obtener información adicional dirigiéndose a la Sociedad (junta.accionistas@edreamsodigeo.com).

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que asista a la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión.

El desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación por la Sociedad a efectos de registros internos. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.edreamsodigeo.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a eDreams ODIGEO, S.A. (dirección: calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o un correo electrónico a la dirección dpo@edreamsodigeo.com, adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General

como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

D. Guillaume Teissonnière - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de otra información relevante de fecha 26 de marzo de 2021 (número de registro 8203 CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 13 de agosto de 2021 y el 19 de agosto de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
13/08/2021	HOME.MC	Compra	XMAD	4,000	12.53500
16/08/2021	HOME.MC	Compra	XMAD	4,120	12.44669
17/08/2021	HOME.MC	Compra	XMAD	8,404	12.28929
18/08/2021	HOME.MC	Compra	XMAD	3,000	12.34295
19/08/2021	HOME.MC	Compra	XMAD	10,835	12.13668

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO